



# Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia



## RESOLUCIÓN AUTONÓMICA DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE Nº.- 919/13

Sucre, 09 de septiembre de 2013

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

### CONSIDERANDO:

Que, en Sesión Ordinaria de Comisión Nº 61 de fecha 30 de agosto de 2013, se dio a conocer tramite CDE1-354 mediante CITE DESPACHO Nº 01455/13 de fecha 26 de agosto del mismo año, en el que el Alcalde Municipal de Sucre Arq. Moisés Rosendo Torres Chive, en fecha 27 de agosto de 2013, a horas 10:47, remite al Presidente del Concejo Municipal, Sr. José Santos Romero Mostacedo y por su intermedio, al Pleno del Ente Deliberante el **CONTRATO ADMINISTRATIVO Nº 307/2013** del proyecto: "**CONSTRUCCIÓN TINGLADO U.E. JUANA AZURDUY DE PADILLA**", para el tratamiento y reconsideración del mismo, en aplicación del Artículo 12 numeral 11 de la Ley 2028 de Municipalidades.

Que, de la revisión del expediente se tiene **RESOLUCIÓN DE DECLARATORIA DESIERTA RPA Nº 253/13** de fecha 13 de junio de 2013, en la que **RESUELVE** en su artículo "1º.- **DECLARAR DESIERTA, la convocatoria para el objeto registrado en la presente resolución, porque el informe de calificación y recomendación de la comisión se verifico, que ninguna propuesta ha cumplido con lo especificado en el Documento Base de Contratación, conforme establece el Artículo 27-c) del D.S. 0181.**" a (fojas 294), de la misma manera se emite **RESOLUCIÓN DE DECLARATORIA DESIERTA RPA Nº 318/13** de fecha 05 de julio de 2013 en la que **RESUELVE** en su artículo "1º.- **DECLARAR DESIERTA, la convocatoria para el objeto registrado en la presente resolución, porque el informe de calificación y recomendación se acredita que mediante el acta de cierre de presentación de propuestas no se registró ningún proponente, conforme establece el Artículo 27-a) del D.S. 0181.**" a (fojas 471), finalmente se realiza la **SOLICITUD DE INICIO DE PROCESO DE CONTRATACIÓN 3º CONVOCATORIA** del proyecto "**CONSTRUCCIÓN TINGLADO U.E. JUANA AZURDUY DE PADILLA**", remitida por el **JEFE DE EDUCACIÓN G.A.M.S.** Sr. Justo Pérez Pérez y el **DIRECTOR DE DESARROLLO SOCIAL G.A.M.S.** Sr. Álvaro Sánchez Pizarro a (fojas 473), al **RESPONSABLE DE APOYO NACIONAL A LA PRODUCCIÓN Y EMPLEO G.A.M.S.** Lic. José Antonio Taboada Castellón, quien mediante **RESOLUCIÓN RPA-ANPE Nº 39-B/2013 APROBACIÓN DE DOCUMENTO BASE DE CONTRATACIÓN (DBC) Y AUTORIZACIÓN DE INICIO DE PROCESO DE CONTRATACIÓN Modalidad ANPE**, de fecha 08 de julio de 2013 **RESUELVE**, en el art. 1º **APROBAR** el Documento Base de Contratación (DBC) y **AUTORIZAR** el inicio del proceso de Contratación, conforme establece el art. 34, parágrafo I inc. b) del Decreto Supremo Nº 0181 a (fojas 274).

Que, el formulario 100 de Inicio de Proceso de Obras certifica que el proyecto: "**CONSTRUCCIÓN TINGLADO U.E. JUANA AZURDUY DE PADILLA**", bajo CUCE: 13-1101-00-385193-3-1, Código Interno Nº 212/13, optando por el Método, **SELECCIÓN Y ADJUDICACIÓN DE CALIDAD, PROPUESTA TÉCNICA Y COSTO**, garantías solicitadas: Garantía de Cumplimiento de Contrato, Retención (en sustitución de la garantía de Cumplimiento de Contrato), Garantía de Seriedad de Propuesta a (fojas 637 y 638), presentando el siguiente Cronograma de Plazo:

Inicio de Entrega del Documento Base de contratación (fecha fija).....	08 de julio de 2013
Presentación de propuestas (fecha fija).....	18 de julio de 2013
Apertura de sobres (fecha fija).....	18 de julio de 2013



# Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

*Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia*

Página 2  
RAM 1009/13

Adjudicación (fecha máxima).....	29 de julio de 2013
Firma de Contrato (fecha máxima).....	13 de septiembre de 2013
Entrega definitiva (fecha máxima).....	30 de diciembre de 2013

Que, el proyecto "**CONSTRUCCIÓN TINGLADO U.E. JUANA AZURDUY DE PADILLA**", cuenta con Certificación Presupuestaria a través del **REGISTRO DE EJECUCIÓN DE GASTOS**, debidamente actualizada en base al POA de la Gestión a (fojas 101), para continuar con el proceso, mediante **Prev. N° 09076** de fecha 07 de mayo de 2013, con Código **SISIN A019108900000**, Categoría Programática 21 0121 000, Fuente 41, Organismo Financiero 119 T.G.N. – Impuesto Directo a los Hidrocarburos, Objeto de Gasto 42230 "Otras Construcciones y Mejoras de Bienes Públicos de Dominio Privado", con un total autorizado de **Bs. 585.000,00.- (QUINIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL 00/100 BOLIVIANOS)**.

Que, el derecho propietario es certificado mediante **INFORME N° 1188/12**, de fecha 26 de octubre de 2012, elaborada por la Unidad de Mapoteca a fojas (104), corroborado a través de **TESTIMONIO N° 331** de fecha 14/08/1996, **ACTA DE ENTREGA Y RECEPCION DE ACTIVOS DE ACTIVOS FIJOS INMUEBLES Y MUEBLES DE PROPIEDAD DE LA SECRETARIA NACIONAL DE EDUCACION AL GOBIERNO MUNICIPAL DE SUCRE**.



## PLANO DE UBICACIÓN CONSTRUCCIÓN TINGLADO U.E. JUANA AZURDUY DE PADILLA

Que, mediante nota **DESIGNACION DE LA COMISIÓN DE CALIFICACIÓN** con **CITE, RPA-ANPE Comisiones Obras N° 91/13**, de fecha 17 de julio de 2013, el **RESPONSABLE DE PROCESO DE CONTRATACIÓN DE APOYO NACIONAL Y EMPLEO G.A.M.S.** Lic. José Antonio Taboada Castellón, designa como Comisión de Calificación a los siguientes funcionarios a (fojas 640):

- ADMINISTRATIVO: Mirtha R. Encinas G. (Dir. de Contrataciones)
- SOLICITANTE: Lic. Álvaro Sánchez (Dir. Des. Social Educación)
- SOLICITANTE: Sr. Celso Vedia M. (Sub Alcalde D-5)
- SOLICITANTE: Lic. Adrián Camacho Gott (Sub Alcalde D-3)
- SOLICITANTE: Ing. Edwin P. Aguilar Michel (Sub Alcalde D-4)
- TÉCNICO: Ing. Gustavo Pereira (Jefe de Operaciones)
- TÉCNICO: Arq. Marvin Cuenca Rocabado (PRAHS)

Que, en el proceso de contratación del referido proyecto, participaron **UN (01) PROPONENTE**, tal como consta en el **ACTA DE CIERRE DE PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS MODALIDAD ANPE**,



# Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

*Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia*

de fecha 18 de julio de 2013 a (fojas 641), luego de la revisión de propuestas la Comisión de Calificación remitió el **INFORME DE EVALUACIÓN Y RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN (ANPE – OBRAS)** de fecha 18 de julio de 2013, al RPA – ANPE G.A.M.S. Lic. José Antonio Taboada Castellón, a (fojas 740 a 741), el mencionado Informe es **APROBADO**, en el **artículo 1º de la RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN RPA ANPE Nº 365/13** de fecha 29 de julio de 2013 a (fojas 744), así mismo resuelve en el **artículo 2º ADJUDICAR**, el objeto de contratación señalado en la presente resolución por recomendación de la comisión de calificación, al proponente **Sr. JUAN VARGAS CANALES**, para la ejecución del proyecto: **“CONSTRUCCIÓN TINGLADO U.E. JUANA AZURDUY DE PADILLA”**, por un monto de **Bs. 573.770,65 (QUINIENTOS SETENTA Y TRES MIL SETECIENTOS SETENTA con 65/100 BOLIVIANOS)** en un plazo de ejecución de 89 días calendario.

Que, conforme a lo establecido por el Art. 37, inc. a), e), 85 y siguientes del Decreto Supremo Nº 0181, la Dirección Jurídica del Ejecutivo procedió a Elaborar el **CONTRATO ADMINISTRATIVO Nº 307/2013**, para la ejecución del Proyecto de Referencia, bajo los siguientes antecedentes administrativos y documentación de respaldo:

Formulario de Ficha Ambiental.....	(fs. 506 a 535)
Pliego de Especificaciones Técnicas Planos Constructivos, Cómputos Métricos y Cuadro de Cotización.....	(fs. 556 a 608)
Certificación de Uso de Suelo, Acta de Validación.....	(fs. 103 a 104)
Certificación Presupuestaria.....	(fs. 101)
Resumen Ejecutivo del Proyecto.....	(fs. 619 a 620)
Solicitud Inicio de Proceso de contratación <b>“CONSTRUCCIÓN TINGLADO U.E. JUANA AZURDUY DE PADILLA”</b> .....	(fs. 473)
Resolución de Aprob. DBC.....	(fs. 474)
Documento Base de Contratación.....	(fs. 475 a 636)
Confirmación de Publicación en el SICOES.....	(fs. 639)
Designación de la Comisión de Calificación.....	(fs. 640)
Acta de Cierre de Presentación de Propuestas.....	(fs. 641)
Propuesta de la Empresa Adjudicada.....	(fs. 642 a 730)
Formularios de Evaluación.....	(fs. 731 a 739)
Informe de Evaluación de la Comisión de Calificación.....	(fs. 740 a 741)
Resolución de Adjudicación del proceso de Contratación.....	(fs. 744)
Número de Identificación Tributaria.....	(fs. 786)
Certificado de No Adeudo a la Seguridad Social de Largo Plazo.....	(fs. 784)
Certificado de Solvencia Fiscal.....	(fs. 787)
Certificado del RUPE Nº 25098.....	(fs. 788 a 789)
Retención del 7% garantía de cumplimiento de contrato.....	(fs. 785)
Poliza de Garantía de Seriedad de Propuesta.....	(fs. 642)
Boleta de Garantía de Correcta Inversión de Anticipo.....	(fs. 783)

Que, la **Ley de Inicio del Proceso Autonomico Municipal Nº 001/2011** sancionada por el H. Concejo Municipal de Sucre y promulgada por el Ejecutivo el 20 de junio de 2011, en la parte sobresaliente de su Art. 6.- dispone que, a partir de la PUBLICACION de dicha Ley mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el H. Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante: **“LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA”, “ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL” Y “RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL”**.



# Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

*Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia*

Página 4  
RAM 1009/13

Que, de acuerdo al **Art. 12 (Concejo Municipal)**, numeral 11 de la Ley 2028 de Municipalidades, que a la letra dice: "Aprobar o rechazar, contratos, concesiones de obras, servicios públicos o explotaciones del Municipio en un plazo máximo de quince (15).

## **POR TANTO:**

**EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE**, en uso específico de sus atribuciones:

## **RESUELVE:**

**Art. 1.- APROBAR** la suscripción del **CONTRATO ADMINISTRATIVO N° 307/2013** entre el **GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE** legalmente representado por el Arq. Moisés Rosendo Torres Chivé, Lic. Rafael Rolando Rodríguez Gómez y el Ing. Iván Omar Flores Rejas, en su condición de Honorable Alcalde Municipal de Sucre, Oficial Mayor Administrativo y Financiero, Oficial Mayor Técnico respectivamente, y por otra parte el proponente Sr. **JUAN VARGAS CANALES**, en condición de **CONTRATISTA** para la ejecución del proyecto: "**CONSTRUCCIÓN TINGLADO U.E. JUANA AZURDUY DE PADILLA**", por un monto de Bs. **573.770,65 (QUINIENTOS SETENTA Y TRES MIL SETECIENTOS SETENTA con 65/100 BOLIVIANOS)** en un plazo de ejecución de 89 días calendario, por haber cumplido con los requisitos **TÉCNICOS**, procedimientos **ADMINISTRATIVOS** y **LEGALES** de la convocatoria.

**Art. 2.-** La calidad de la buena ejecución y supervisión de la obra en estricto acuerdo al Requerimiento de Propuestas, Especificaciones Técnicas y Cronograma de Ejecución de Obra, será de responsabilidad exclusiva de la Dirección de Supervisión de Obras, Fiscal de Obras, Oficialía Mayor Técnica, Dirección de Desarrollo Social.

**Art. 3.-** La designación oportuna del **SUPERVISOR, FISCAL DE OBRAS** y la Comisión de Recepción, es de responsabilidad de la Máxima Autoridad Ejecutiva mediante las unidades técnicas.

**Art. 4.-** Se deja claramente establecido que el Proceso de Contratación del proyecto "**CONSTRUCCIÓN TINGLADO U.E. JUANA AZURDUY DE PADILLA**", en las fases descritas en el Cronograma de Plazos del Proceso de Contratación (FOM. 100) como ser: Inicio de Entrega del Documento Base de contratación (fecha fija), Presentación de propuestas (fecha fija), Apertura de sobres (fecha fija), Adjudicación (fecha máxima), Firma de Contrato (fecha máxima), Entrega definitiva (fecha máxima), son de responsabilidad exclusiva del Ejecutivo Municipal, en el entendido que, El cronograma de plazos será elaborado por la entidad pública de acuerdo a las características y naturaleza de la contratación, tal como establece el Decreto Supremo 0181, en su Art. 47.

**Art. 5.-** La Comisión de Recepción bajo su exclusiva responsabilidad deberá verificar la calidad de la obra, observando el cumplimiento de las especificaciones técnicas, propuesta adjudicada y condiciones del Contrato, de conformidad con lo establecido en el Art. 39, del D.S. N° 0181.

**Art. 6.- INSTRUIR** a la Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal, remita una copia simple de la descripción de los ítems a ser ejecutados del Proyecto, a los dirigentes Beneficiarios, para fines de control y seguimiento.



# Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

*Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia*

Página 5  
RAM 1009/13

- Art.7.- INSTRUIR** a la Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal, para que una vez concluida la ejecución de la obra, presente Informe Técnico documentado al Pleno del Honorable Concejo Municipal para efectos de fiscalización por la Comisión de Planificación, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente.
- Art.8.-** Se recomienda al Ejecutivo Municipal, dar estricto cumplimiento al Decreto Supremo 0181, Ley de Pensiones Nº 065, artículo 100, Ley de Administración y Control Gubernamentales (SAFCO) Nº 1178, Resolución del Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre No 182/08 art. 2.-,3.-,4.- y demás leyes vigentes.
- Art. 9.-** Remitir una fotocopia de la documentación al Banco de Datos y Archivos del H. Concejo Municipal de Sucre.
- Art. 10.-** El Ejecutivo Municipal queda a cargo de la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución.

**REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.**

  
Sr. José Santos Romero Mostacedo  
**PRESIDENTE H. CONCEJO \*  
MUNICIPAL**

  
Profa. Arminda Corina Herrera Gonzales  
**CONCEJAL SECRETARIA H. CONCEJO  
MUNICIPAL**

